

Los pacientes tienen derechos y responsabilidades según lo define la Carta de Derechos y lo respalda el Estado de Nueva Jersey.

Derechos Legales

- A tratamientos y servicios médicos sin discriminación por la edad, religión, origen nacional, sexo, preferencias sexuales, discapacidad, diagnóstico, capacidad de pago o fuente de pago.
- A ejercer todos los derechos legales, civiles, religiosos y constitucionales.

Atención Médica

- A recibir la atención y los servicios médicos que el centro de atención médica debe proporcionar.
- A recibir una explicación comprensible de parte de su doctor sobre su condición médica completa, tratamiento recomendado, resultados esperados, riesgos involucrados y alternativas médicas razonables. Si su doctor considera que alguna parte de esta información puede ser perjudicial para su salud o estar más allá de su capacidad de comprender, la explicación se le brindará a su familiar más cercano o a su tutor.
- A dar su consentimiento escrito informado antes de comenzar los procedimientos o tratamientos médicos específicos que no sean de emergencia solo después de que su doctor le haya explicado, en palabras que usted comprenda, detalles específicos del procedimiento o tratamiento recomendado, cualquier riesgo involucrado, el tiempo que se requiere para su recuperación y cualquier alternativa médica razonable.
- A rechazar medicación y tratamiento después de recibir una explicación clara de las posibles consecuencias de esta decisión, salvo que la situación ponga en riesgo su vida o que el procedimiento sea requerido por ley.
- A ser incluido en investigaciones experimentales solo si usted da su consentimiento informado por escrito, o cuando un tutor otorgue tal consentimiento para un paciente incompetente según la ley, norma y regulación. Usted tiene derecho a negarse a participar.

Manejo del Dolor

- A aliviar el dolor; a tener una evaluación adecuada y reconsideraciones permanentes del dolor.
- A recibir un manejo del dolor adecuado que tenga en cuenta las creencias personales, culturales, espirituales y/o étnicas.
- A recibir información y educación sobre el dolor, manejo del dolor, limitaciones potenciales y potenciales efectos secundarios del tratamiento del dolor.

Comunicación e Información

- A estar informado sobre los nombres y funciones de todos los profesionales del cuidado de la salud que le proporcionan atención personal.
- Revelación de los intereses financieros o de la propiedad que tienen los doctores en el Centro.
- A cambiar de proveedor de servicios médicos si hay otros proveedores calificados disponibles.
- A recibir, lo antes posible, los servicios de un traductor o intérprete si necesita uno para ayudarlo a comunicarse con el personal del centro de atención médica: a recibir servicios de comunicación si tiene discapacidades visuales, auditivas, del habla o cognitivas de una manera que satisfaga sus necesidades.
- A estar informado de las estipulaciones para la atención de emergencia o después de horario.
- A estar informado de los nombres y funciones de cualquier centro de atención externo o instituciones educativas involucradas en su tratamiento. Puede negarse a recibir su participación.
- Directivas anticipadas para la atención médica, según lo requiera la ley y regulaciones estatales o federales y si así se lo solicita, formularios de directivas anticipadas estatales.
- A recibir, si lo solicita, las políticas y procedimientos escritos del centro sobre los métodos de socorrismo.
- A que se le informe por escrito las reglas del centro sobre la conducta de los pacientes y visitantes.
- A recibir un resumen de sus derechos como paciente que incluya el nombre y número de teléfono de los miembros del personal del centro de atención médica a quienes puede hacer preguntas o ante quienes quejarse sobre cualquier posible violación de sus derechos.
- *Marketing* o publicidad sobre la aptitud y capacidades de la organización que no sea engañosa.
- A tener información adecuada sobre la ausencia de una cobertura de seguro contra mala praxis, si corresponde.
- La organización informará al paciente o a la persona sustituta que tome decisiones sobre resultados imprevistos de la atención, tratamiento o servicios que se relacionan con eventos centinela.

Registros Médicos

- A tener rápido acceso a la información de su registro médico. Si su doctor considera que este acceso es perjudicial para su salud, su familiar más cercano o tutor tiene derecho a ver su registro; a obtener una copia de su registro médico, a un costo razonable, dentro de los 30 días de haber presentado una solicitud por escrito al centro.
- A acceder a su registro según las estipulaciones del Código Administrativo de Nueva Jersey, artículo 8:43G-15.3 de la Ley de Salud Pública.

Costo de la Atención en el Centro

- A recibir una copia de las tarifas que cobra el centro por los servicios, elegibilidad para reembolso de terceros, cuando corresponda, la disponibilidad de tarifas de pago por atención gratuitas o de costo reducido. Si solicita una factura detallada, el centro debe proporcionarle una y responder todas las preguntas que tenga. Tiene derecho a apelar cualquier cambio.
- A que el centro le informe si una parte o toda su factura no será cubierta por el seguro. El centro tiene la obligación de ayudarlo a obtener cualquier ayuda pública y beneficios de atención de la salud privados a los que usted tenga derecho.

Privacidad y confidencialidad

- A tener privacidad física durante los tratamientos médicos y funciones de higiene personal, salvo que usted necesite ayuda.
- A ser tratado con cortesía, consideración, respeto y reconocimiento de su dignidad, individualidad y derecho a la privacidad, incluida, entre otras, privacidad auditiva y visual. La privacidad del paciente también se respetará cuando el personal del centro se encuentre analizando temas del paciente.
- A tratar la información sobre usted de manera confidencial. La información de su registro no se revelará a ninguna persona fuera del centro de atención de la salud sin su aprobación, salvo que lo exija la ley. El centro puede revelar datos sobre el paciente para estudios que contengan estadísticas totales cuando la identidad del paciente se encuentre oculta.

No Sufrir Abuso ni Restricción

- A no sufrir abuso verbal, físico, sexual o mental.
- A no sufrir restricciones, salvo que las mismas estén autorizadas por un doctor por un período de tiempo limitado para proteger su seguridad o la de otros.

Traslados

- A ser trasladados a otro centro solo cuando usted o su familia lo hayan solicitado o en casos en que el centro no pueda proporcionarle la atención que necesita; A que un doctor le dé una explicación por adelantado de las razones de su traslado y posibles alternativas.

Necesidades Personales

- A ser tratado con gentileza, consideración y respeto por su dignidad e individualidad.
- A tener acceso a espacio de almacenamiento para uso privado. El centro tiene un sistema para proteger sus pertenencias personales.

Enfermeras Particulares de Guardia

- A contratar directamente una enfermera profesional autorizada y registrada de Nueva Jersey a elección del paciente para los cuidados de enfermería profesional particular durante su atención. Una enfermera profesional registrada así contratada respetará las políticas y procedimientos del centro de atención médica siempre que estos requerimientos sean los mismos para las enfermeras empleadas regularmente y para las enfermeras particulares de guardia. El centro, si se lo solicitan, proporcionará al paciente o a la persona designada una lista de registros de asociaciones de enfermeras profesionales sin fines de lucro que de referencias de enfermeras particulares para cuidados de enfermería profesional.

Planificación del Alta

- A recibir información y asistencia del doctor que lo/la atiende y de otros profesionales de la salud si necesita organizar atención médica continua después de recibir el alta del centro.
- A recibir suficiente tiempo antes del alta para organizar las necesidades de atención médica continua.
- A que el centro de atención médica lo informe sobre cualquier proceso de apelación al que tenga derecho por ley si no está de acuerdo con los planes de alta del centro.

Tutor del Paciente

- El tutor del paciente, familiar más cercano o responsable legalmente autorizado tiene derecho a ejercer los derechos descritos en nombre del paciente, en la medida que la ley lo permita, si el paciente ha sido declarado incompetente según la ley, ha designado a un representante legal para que actúe en representación suya o es menor.

Notificación de los Derechos del Paciente

- Usted o su representante será notificado sobre sus derechos, tanto verbalmente como por escrito, antes del comienzo del procedimiento en un idioma y de una manera que usted comprenda.

Responsabilidades del Paciente: el paciente tiene la responsabilidad de hacer lo siguiente:

- Se aconseja al paciente que haga todas las preguntas al doctor y al personal para que conozca completamente el procedimiento y los cuidados posteriores.
- Respetar el plan de tratamiento descrito por su proveedor de servicios médicos y participar en su cuidado.
- Proporcionar información completa y precisa lo mejor que pueda sobre su salud, cualquier medicación, incluidos los productos de venta libre y suplementos dietarios y cualquier alergia o sensibilidades.
- Proporcionar a la organización información sobre las expectativas que tiene de la organización y satisfacción con la misma.
- Contar con un adulto responsable para que lo/la traslade desde el centro y permanezca con él/ella 24 horas, si así lo requiere su proveedor de servicios médicos.
- Informar a su proveedor de servicios médicos sobre cualquier testamento de vida, poder de representación para la atención médica u otra directiva que pueda afectar su atención.
- Dar a conocer sus deseos en relación a la donación de órganos. Puede documentar sus deseos en su poder de representación para atención médica o en una tarjeta de donante que le proporcionará el centro.
- Aceptar la responsabilidad financiera personal por todos los cargos no cubiertos por su seguro.
- Respetar a todos los proveedores de servicios médicos y al personal, como así también a otros pacientes.

Preguntas y Quejas del Paciente

- A expresar reclamos o recomendar cambios en políticas y servicios al personal del centro, a la autoridad gobernante y/o representantes externos de elección del paciente libre de restricciones, interferencia, coacción, discriminación o represalias.
- Una queja o reclamo debe registrarse comunicándose con el administrador del centro y/o defensor del paciente a través del Departamento de Salud del Estado o Medicare. Todas las quejas y reclamos serán registrados con el tema específico informado, la fecha en que se recibió el informe (verbal o por escrito), la resolución y la fecha de cierre. Dentro de un plazo de 30 días, el centro responderá por escrito notificando cómo se abordó la queja.

Administradora: Carmen Ragusa

Centro ambulatorio de endoscopia -7600 River Road, 4th FL / 9226 John F. Kennedy Blvd – North Bergen, NJ 07047

Telefono: (201) 705-1080- Correo electrónico: cragusa@aceendoscopy.com

Ombudsman del Beneficiario de Medicare

1-800-MEDICARE 1-800-633-4227 <http://www.medicare.gov/claims-and-appeals/medicare-rights/get-help/ombudsman.html>

Departamento de Salud y Servicios para Personas Mayores de NJ

División de Evaluación y Licenciamiento de Instalaciones de Salud

P.O. Box 367 Trenton, NJ 08625-0367

Línea telefónica gratuita: 1-800-792-9770, Seleccione # 1

Fax: 609-943-4977

Referencias: NJAC 8:43A-16.2, (a) 1-14

Oficina del Ombudsman para los Ancianos Institucionalizados

P.O. Box 852 Trenton, NJ 08625-0852

Línea telefónica gratuita: 1-877-582-6995

Fax: 609-943-3479

Correo electrónico: PublicAdvocate@advocate.state.nj.us

Si usted piensa que la seguridad y la calidad de la atención de un paciente no fueron abordadas adecuadamente por el Administrador del centro, también puede comunicarse con:

Asociación de Acreditación para Atención Médica Ambulatoria, 5250 Old Orchard Road, Suite 200, Skokie, IL 60077

Correo electrónico: info@aaahc.org Tel.: 847-853-6060 Fax: 847-853-9028

Instrucciones Anticipadas

De acuerdo con la norma 26:2H-53 de Nueva Jersey, debemos informarle sobre la política del centro y las Instrucciones Anticipadas. Las instrucciones anticipadas incluyen pero no están limitadas a **poder de representación para la atención médica**, consentimiento para una **orden de no reanimación (do-not-resuscitate, DNR)** registrada en su registro médico y un **testamento en vida**.

Debido al hecho de que El Centro ambulatorio de Endoscopia es un Centro de Cirugía Ambulatorio para realizar endoscopías opcionales de manera segura y sencilla, se espera que los pacientes tengan excelentes resultados. Si un paciente sufriera una complicación, el personal del centro siempre intentará reanimarlo y trasladarlo a un hospital en caso de deterioro.

Si un paciente proporciona sus Instrucciones, se colocará una copia en el registro médico del paciente y será trasladado con el paciente en caso de que su doctor ordene que sea trasladado a un hospital.

Para garantizar que el centro atiende a esta comunidad, la información sobre las instrucciones anticipadas/Poder de representación para la atención médica y las órdenes DNR se encuentra disponible en el centro y: **[Información sobre Instrucciones Anticipadas](#)**

Línea de Ayuda: 800-658-8898 Línea Multilingüe: 877-658-8896

Correo electrónico: caringinfo@nhpco.org Sitio web: www.caringinfo.org

Participación de Doctores: por el presente le informamos que su doctor puede ser propietario de este centro:

Dr. Caride Dr. Gonzalez Dr. Raskin Dr. Siegel Dr. Snady Dr. Stoopack Dr. Tepler Dr. M. Zapiach